Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
eBOP
Nº 91 de 14/05/2024

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JACARILLA

3683 *APROBACION DEFINITIVA MC5-2024 CREDITOS EXTRAORDINARIOS OBRAS CANALIZACION DEPURADORA VISTABELLA.*

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 11 de Abril de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos núm. MC5-2024 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería de gastos con financiación afectada , como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinario	Créditos finales
151	60900	Infraestructuras Urbanización Vistabella	0,00	114.740,00	114.740,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos

ECONÓMICA Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
870.10	Para gastos con financiación afectada	114.740,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado

a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Jacarilla, El Alcalde-Presidente,
D. Andrés Moñino Bascuñana

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE